



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 16 de agosto de 2024.-
DECRETO ALC. N°7.283/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.587, de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N°2.234 del Ministerio de Hacienda, promulgada con fecha 22 de diciembre del 2023 y publicada con fecha 06 de enero de 2024, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2024; Decreto Alcaldicio N°7.210, fecha 16 de agosto de 2024, que autoriza la actividad denominada "Entretención en lo Alto 2024"; Formulario Solicitud Autorización Fondo de fecha 16 de agosto de 2024, con Visto Bueno de Jefe de Personal, Director Responsable, Dirección de Administración y Finanzas y de Administración Municipal, a nombre de don Osvaldo Zenteno Pinto; Memorandum N°205, de fecha 16 de agosto de 2024, de Contabilidad y Presupuesto



DECRETO:

1.- Otórguese fondo a rendir por única vez a don OSVALDO ZENTENO PINTO, RUT [redacted] Planta Grado 5° FMS, por la suma de \$980.000.- (Novecientos ochenta mil pesos), destinados al pago de prestación de servicios para el buen desarrollo de la actividad denominada "Entretención en lo Alto 2024".

2.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos según se indica:

Table with 2 main columns: 'Dato de la Solicitud' and 'Valor'. Rows include: Monto solicitado (\$980.000.-), Plazos Ejecución del Gasto (16/09/2024), Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo (114.03.01.012, 114.03.03), Nombre Cuenta Banco (FONDOS MUNICIPAL, N° de Cuenta Bancaria 19561971), Corresponde a Convenio (Si, X, No), Cuenta de Imputación del Gasto (X, Presupuesto Municipal, Cuenta complementaria Programa, N° Cuenta 114.05.0), Origen de fondos (X, Fondos Municipales, Fondos de Programa).

4.- los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal, según Naturaleza del Gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL
JVD/cao
Distribución:
- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- Archivo.